



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°196-2024-MDCG

Casa Grande, veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

**VISTOS:** El Informe N° 057-2024-OII/MDCG de fecha 12.Jul.2024 emitido por el Jefe de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la LOM, Ley N° 27972, prescribe que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Abg. JOSÉ DAVID VILLAZÓN CRISÓLOGO, Sub Prefecto de la Provincia de Ascope ha demostrado su dedicación y liderazgo para mantener el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana en el distrito de Casa Grande, promoviendo la gobernabilidad;

En ese contexto la autoridad edil, resalta y reconoce la labor de quienes en ejercicio de sus funciones demuestran su trabajo y compromiso;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, el RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN al Abg. JOSÉ DAVID VILLAZÓN CRISÓLOGO, Sub Prefecto de la Provincia de Ascope por su desempeño y liderazgo en fortalecer el trabajo institucional, para garantizar y restablecer el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana en el distrito de Casa Grande, en el marco de la celebración de los 203 años de Independencia del Perú.

**Artículo Segundo.** - TESTIMONIAR el presente reconocimiento en ceremonia pública y oficial correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.  
Gerencia Municipal  
Imagen Institucional  
Portal Web Institucional  
Interesado  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE